



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



66
FAM.

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



La suscrita, Diputada Laura Estrada Mauro, con fundamento en lo dispuesto en los dispuesto en la fracción I del artículo 50 y la fracción I del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la fracción I del artículo 30 y la fracción I del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 50, los artículos 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la sesión ordinaria del 19 de agosto de 2020 la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS ALCANCES DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SECTOR 1 EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC", QUE CONTenga EL PROYECTO Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS MEDIANTE LOS CUALES PRETENDE JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE INSTALAR MICRO MEDIDORES EN LAS TOMAS DOMICILIARIAS

Agradeciendo de antemano su respuesta, me despido enviándole un cordial saludo.

Respetuosamente,

**"POR EL BIEN DE TODAS Y TODOS, PRIMERO LOS POBRES,
EL MEDIO AMBIENTE Y UNA ECONOMÍA INCLUYENTE"**



DIP. LAURA ESTRADA MAURO H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LAURA ESTRADA MAURO

morena





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Laura Estrada Mauro, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS ALCANCES DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SECTOR 1 EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC”, QUE CONTENGA EL PROYECTO Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS MEDIANTE LOS CUALES PRETENDE JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE INSTALAR MICRO MEDIDORES EN LAS TOMAS DOMICILIARIAS.** Lo anterior con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 5 de octubre de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto número 809 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autorizó la contratación de financiamiento para destinarlo a inversiones público productivas, así como la afectación del fondo de aportaciones federales para el fortalecimiento de las entidades federativas y de un porcentaje de las participaciones que ingresos federales corresponden al estado del fondo general de participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento y, por otra parte, el refinanciamiento de parte de la deuda pública a cargo del estado, así como la afectación de un porcentaje de las participaciones que en ingresos federales corresponden al estado del fondo general de participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento.

SEGUNDO. Del contenido del Decreto en mención, se desprende la existencia de un catálogo de Proyectos de Inversión Pública Productiva autorizados de los que destaca el de REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR 1 EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC por un monto autorizado de \$55,837,533.95, contenido en la licitación EO-92024998-N010-2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Desde la discusión de la autorización para la contratación del financiamiento y como representante popular preocupada y ocupada en la gestión eficiente y responsable de los recursos





públicos, manifesté mi preocupación ante la ausencia de requisitos legales y técnicos que sustentaran entre otros temas la viabilidad del catálogo de proyectos que se autorizaban.

Ello en virtud de que no se cumplían los requisitos de la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque no se realizó un previo análisis de su destino, capacidad de pago y otorgamiento de garantía de la fuente de pago.

Tampoco se reunían los requisitos del Artículo 59 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece un previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

No se satisfacía lo exigido por el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece que la legislatura local deberá realizar previamente un análisis de la capacidad de pago del ente público, del destino, del financiamiento y del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago.

No cumplía con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas en virtud de que no existía un dictamen de la entidad interesada que contenga la descripción de los proyectos y viabilidad técnica de los mismos, la viabilidad jurídica, el impacto ambiental, la rentabilidad social, las estimaciones de inversión y la viabilidad económica y financiera del proyecto.

Lo mismo ocurre al no observar lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, referente a los estudios previos para preparar los proyectos, es decir, no se especificaron los criterios objetivos utilizados para la selección tanto de los proyectos como de los municipios contenidos en la iniciativa.

Dichos estudios previos no fueron acompañados a la iniciativa, en consecuencia, impidieron conocer el cumplimiento de las disposiciones de protección ambiental y de asentamientos humanos y desarrollo urbano; de la misma manera no se establece la congruencia con el plan nacional de desarrollo, el plan estatal de desarrollo y los planes municipales de desarrollo, lo que constituye una inobservancia grave al contenido de la citada ley.

En ese mismo sentido, no se cumplió con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera, que establece la obligación de realizar una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local, así mismo de realizar estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

Finalmente, la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local no se realizaron en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, no se estudió la capacidad financiera de la entidad federativa.



SEGUNDO. De esta manera, todo lo que en su momento oportuno observé y externé, hoy se comprueba con el proyecto productivo de referencia, proyecto que por pertenecer al distrito que represento resulta de mi especial interés.

TERCERO. Si analizamos detenidamente el contenido del proyecto, encontramos que se trata de un proyecto que tampoco satisface los requisitos enunciados en el considerando primero.

Esto es así porque si bien en el se propone la rehabilitación y ampliación de la red del sistema de agua potable también se propone medir la cantidad de agua que se extrae y suministra, para tal efecto, se instalarán micro medidores que de acuerdo con las autoridades municipales y estatales permitirá regular el suministro de agua potable.

No obstante, hasta el día de hoy no existe claridad sobre la forma en que operarán estos instrumentos, precisamente porque nunca se dio a conocer la planeación, el impacto y la necesidad de esta medida, en suma, se desconoce cuántos medidores se instalarán, en qué calles comenzarán a instalarse y el uso que le darán a la información pues hasta ahora únicamente se pretende que sea con fines meramente informativos sin explicar las decisiones que se pretenden justificar con ello.

Es preciso también mencionar que el anuncio de esta medida ha despertado en la población diversas consideraciones respecto a la necesidad en un primer momento de la colocación de los medidores, la preocupación por el aumento del pago de impuestos y servicios y la posible privatización que tendría lugar con esta medida.

Ante estos cuestionamientos, las autoridades sin mayor explicación simplemente han referido que en el ejercicio 2020 no existirán modificaciones a la ley de ingresos con este concepto, sin embargo, no se garantiza que en el ejercicio fiscal 2021 existan modificaciones este rubro, y mucho menos han podido justificar la necesidad real de estos medidores.

Finalmente destaca que parte del sustento de esta medida se realiza bajo el amparo de la agenda 2030 que, en términos de la autoridad estatal, forma parte de un requerimiento técnico, información a todas luces imprecisa.

Esto es así porque si analizamos el objetivo y las metas relacionadas con el agua encontramos que son únicamente:

- De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
- De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad



- De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial
- De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
- De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda
- De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos
- De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización
- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

Es decir, de las metas enunciadas, no se observa que la agenda 2030 proponga la instalación de medidores de agua potable, por el contrario, propone eliminar las barreras que impidan a la población el acceso universal y equitativo de agua potable.

Por lo antes referido se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Noé Ramírez Chávez, remita a esta soberanía un informe pormenorizado de los alcances de la obra "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, sector 1 en San Juan Bautista Tuxtepec", que contenga el proyecto y los estudios técnicos y socioeconómicos mediante los cuales pretende justificar la necesidad de instalar micro medidores en las tomas domiciliarias.

Lo anterior en virtud de las imprecisiones mediáticas de la medida y la indebida justificación de su necesidad en los recientes cuestionamientos que han causado incertidumbre en la población, particularmente en lo que respecta a la indebida justificación de la medida en la agenda 2030, el aumento de los costos en el servicio de agua potable y la privatización de la instalación y uso de los micro medidores.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



**AGENDA
2030**

Al mismo tiempo, se exhorta a esta autoridad municipal a fin de aclarar que el proyecto de inversión pública productiva tiene su origen en el decreto número 809 de fecha 5 de octubre del año 2019 aprobado por esta Legislatura y no en actividades de gestión municipal utilizada con fines político-electorales.

Finalmente, se exhorta a la autoridad municipal para que transparente toda la información relacionada con este proyecto, de tal suerte que sea información disponible de fácil acceso para toda la ciudadanía.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en lo establecido en el artículo 61 fracción III del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la proposición con punto de acuerdo ante el pleno se solicita como de urgente y obvia resolución, dadas la urgencia de la problemática.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

